INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES, Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IDARTES–IP–MIC–018 –2019

1. OBJETO: SUMINISTRAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, MOBILIARIO CON DISEÑO ESPECÍFICO PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA PRIMERA INFANCIA QUE SE UBICA EN EN LA CINEMATECA DISTRITAL DEL PROYECTO 993 - EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

2. EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación será por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.720.361.oo), INCLUIDO IVA** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. del CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
2109	3-3-1-15-01-11-0993-124	124 – Experiencias artísticas para la primera infancia	$ 27,720,361.00

El valor del contrato que se pretende realizar es el resultante de la oferta más favorable para la entidad, sin que supere el presupuesto oficial.

Nota: La Entidad no contratará por un valor superior al establecido en el estudio de mercado y a su vez la propuesta económica presentada por los proponentes no podrá llevar decimales en el valor ofertado

3. PROPONENTES:

Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° IDARTES–IP–MIC–018–2019**, se realiza el respectivo informe de evaluación de la propuesta que ostentó el menor precio.

Se deja constancia que se presentaron en el SECOP II **ONCE (11)** propuestas así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
MUEBLES ROMERO S.A.S. 16/05/2019 3:41 PM	8600666748	$ 25.443.652
JOHN GUERRERO 16/05/2019 4:43 PM	80098951	$ 21.000.000
PORMIL E U 16/05/2019 5:24 PM	830136563	$ 23.903.530
METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA 17/05/2019 7:53 AM	860003735	$ 23.526.300
EDGAR ARIZA VIRVIESCAS 17/05/2019 8:34 AM	13953585	$ 25.850.000

CONSORCIOMYGE *17/05/2019 8:42 AM*	*1013648585*	*$ 19.510.000*
K10 DESIGN SAS 17/05/2019 8:45 AM	900157564	$ 26.285.465
MANOS MAESTRAS SERVICIOS SAS 17/05/2019 9:36 AM	900898864	$ 22.795.000
GESCOM SAS 17/05/2019 10:11 AM	8301450233	$ 27.644.999
DRV INGENIERIA SAS 17/05/2019 10:42 AM	900616793	$ 21.344.220
DIVIDISEÑOS SAS 17/05/2019 10:47 AM	900902920	$ 26.052.000

De acuerdo a lo anterior y dando aplicación al citado artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede la entidad a verificar el cumplimiento de la oferta que presentó el menor valor y en caso de **EMPATE A MENOR PRECIO**, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo con fecha y hora de recibo en la plataforma virtual del Secop II.

Para la presente oferta se presentó el proponente ***CONSORCIOMYGE,*** que presentó la propuesta con menor valor, sin embargo al no cumplir con los requisitos habilitantes, se le requirió subsanara la documentación que no cumplía con lo solicitado por la entidad. De acuerdo con lo anterior, y una vez cumplido el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y verificada la plataforma transaccional de SECOP II se evidencia que el proponente ***CONSORCIOMYG,*** **NO CUMPLIÓ con lo establecido en la INVITACIÓN PUBLICA**, razón por la cual la Entidad procede a rechazar la oferta de conformidad con **el numeral 8**. Literal **9.1. GENERALES** Del titulo **9. CAUSALES QUE GENEREN RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTA literal** "Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011." y procede de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido en que si bien el grupo **EPSILON ARQUITECTURA E INGENIERÍA** aportó el certificado de existencia y representación, con fecha posterior al 17 de abril; es evidente que se debe aportar en los términos establecidos dentro de la invitación pública, que en el numeral 13.1.1; en lo relativo al mencionado certificado establece *"Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario,* ***contabilizados a partir de la fecha del cierre del proceso.***" Teniendo en cuenta que la fecha de cierre fue el día 17 de mayo y el certificado aportado en la subsanación tiene fecha de expedición del 20 de mayo de 2019, es decir con posterioridad al cierre del proceso, motivo por el que no se ajusta a los términos anteriormente señalados y en consecuencia el proponente ***CONSORCIOMYG*** no cumplió con los requisitos ya mencionados, evaluando la oferta del segundo (2) proponente que corresponde al proponente **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA.**

SEGUNDA OFERTA DE MENOR PRECIO

4. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El comité evaluador procedió a realizar la verificación aritmética de la oferta económica, encontrando que los valores consignados en el formato de propuesta económica para el proceso **IDARTES-IP-MIC-018-2019** por el proponente **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA**, no presentan ningún error aritmético, no supera los valores establecidos en el estudio de mercado para cada ítem y no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

5. REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes contemplados la Invitación Pública **IDARTES-IP-MIC-018-2018**, encontrando lo siguiente:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.		X	
Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los Aportes realizados durante los últimos seis meses al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. Recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018		X	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.		X	
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia de expedición no superior a (30) días calendario contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso		X	
Fotocopia del registro único tributario – RUT– expedido por la DIAN.	El documento suministrado por el proponente se encuentra restringido por una contraseña, en ese sentido la entidad no puede validar el mismo.		X
Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá)		X	
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante Legal, expedido por la Policía Nacional)		X	
Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (de la persona jurídica y de su representante legal). En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el		X	

cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.			
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).		**X**	
Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital del representante legal.		**X**	
Formato único de hoja de vida, para persona jurídica, (DAFP).		**X**	
NO CUMPLE JURÍDICAMENTE			

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO		X	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		X	
OBJETO SOCIAL		X	
CUMPLE TÉCNICAMENTE			

6. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior el comité evaluador concluye que el proponente **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** debe subsanar los requisitos habilitantes señalados en el presente informe, en relación a los parámetros establecidos por la entidad y con el fin de cumplir los requerimientos establecidos en la invitación pública del proceso Pública **IDARTES-IP-MIC-018-2018**

SANTIAGO RODRIGUEZ FLÓREZ
Contratista
Oficina Asesora Jurídica

SERGIO ALEJANDRO GARCÍA PULIDO
Contratista - Proyecto 993
Subdirección de Formación Artística